



---

## C O M U N I C A D O   D E   P R E N S A

---

### **AGUINALDO: IMPLICACIONES Y CÓMO ADMINISTRARLO**

- *Se pagarán más impuestos por el aguinaldo este año.*
- *Hasta \$377,450 pesos de multa por no pagar aguinaldo.*

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 29 de noviembre de 2017.** Irma Pérez Cancino, docente e investigadora de la Escuela Bancaria y Comercial Campus Tuxtla, señaló que el panorama económico con el que cerraremos este 2017 e iniciaremos el año entrante no es muy alentador, por lo que es necesario hacer una planeación para el gasto del aguinaldo y no sufrir la cuesta de enero.

Todos los trabajadores tienen derecho al pago del aguinaldo, siempre que exista una relación laboral, entendiendo esta como la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un sueldo.

Además invita a hacer un buen uso de su aguinaldo, evitando hacer malas inversiones y enfocando la atención en tres temas primordiales, ahorro, liquidación de deudas y un consumo inteligente.

“El sueldo conforme al cual tiene que hacerse el pago del aguinaldo a los trabajadores debe ser el que éstos perciban por día laborado al momento en que corresponde hacerse este pago, el cual debe ser antes del 20 de diciembre” señaló la especialista.

“A pesar del difícil panorama macroeconómico actual, no se espera que las empresas se endeuden por el pago del aguinaldo o que incumplan con el pago de este. El pago del aguinaldo debe ser en efectivo y cómo mínimo debe cubrir 15 días de sueldo” agregó.

De conformidad con la fracción XIV del artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la parte de aguinaldo que no paga impuestos es el equivalente a la unidad de medida y actualización (UMA), la cual tiene un valor de \$75.49, elevada a 30 días, de tal forma que el importe exento al día de hoy es: \$2,264.70 pesos.

“Esto último, determina una afección a los trabajadores, pues al cambiarse este cálculo de salario mínimo a UMA, la parte del aguinaldo exenta de impuestos es mucho menor, y a partir del primero de diciembre, que entra en vigor el aumento al salario mínimo, la diferencia en el cálculo lo será aún más” destacó la académica.

En caso de que el patrón no pague oportunamente el aguinaldo, o lo haga menor al mínimo establecido, se hará acreedor a una sanción por el equivalente de 50 hasta 5000 veces la unidad de medida de actualización (UMA), de acuerdo con los artículos 992 y 1002, de la Ley Federal de Trabajo, lo que serían entre \$3,774.50 y \$377,450 pesos.

El cierre de 2017 se vislumbra difícil y que sin duda el próximo año será uno más en el que la economía nacional y los mexicanos habremos de estar en una situación mucho más grave de la que estamos terminando, por lo que hay que llevar un mejor control de nuestra economía.

“Hacer una adecuada planeación del gasto de su aguinaldo, no hacer gastos innecesarios por la emoción de las fechas decembrinas y no hacer uso de créditos financieros, son las recomendaciones para evitar que se perjudique más a la economía familiar, ya con la expectativa existente de que suban las tasas de interés” finalizó Pérez Cancino.

###

#### **Acerca de la EBC**

**Con 88 años de experiencia la Escuela Bancaria y Comercial (EBC), es la Institución de Educación Superior Privada más antigua del país, especializada en Negocios. Cuya visión aspira a que la excelencia educativa sea base de su trabajo buscando el progreso de la comunidad y cuya misión es formar profesionales emprendedores que se distingan en el ámbito de las organizaciones por su saber, por su hacer y por su ser. Para mayor información consulta: [www.ebc.mx](http://www.ebc.mx)**